



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 004-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 06 de enero de 2023

Identificador digital



004-2023-UNAMAD-VRI

VISTO:

La Resolución 187-2022-UNAMAD-VRI de fecha 03 de agosto de 2022, Oficio 001-2023-UNAMAD-VRI/DITRAT de fecha 06 de enero de 2023, #N/A, Expediente 018-VRI de fecha 06 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

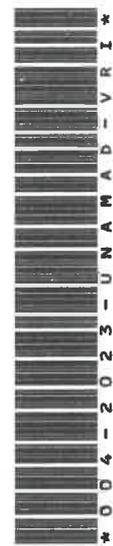
Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante Resolución 187-2022-UNAMAD-VRI de fecha 03 de agosto de 2022, el Vicerrectorado de Investigación (VRI) aprueba el plan de trabajo «II CONFERENCIA EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE IMPACTO SOCIAL UNAMAD (CONFERICIS 2022 - MODALIDAD PÓSTER CIENTÍFICO)» propuesto por Director del Instituto de investigación (INI), M.Sc. Jorge Santiago Garate Quispe;

Que, con Oficio 001-2023-UNAMAD-VRI/DITRAT de fecha 06 de enero de 2023, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT), Ing. Edgar Rafael Julian Laime, remite informe de ejecución de la «II CONFERENCIA EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE IMPACTO SOCIAL UNAMAD (CONFERICIS 2022 - MODALIDAD PÓSTER CIENTÍFICO)» y solicita aprobación mediante acto resolutivo y emisión de certificados para participantes;

Que, con Expediente 018-VRI de fecha 06 de enero de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba reconocimiento a los participantes de la «II CONFERENCIA EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE IMPACTO SOCIAL UNAMAD (CONFERICIS 2022 - MODALIDAD PÓSTER CIENTÍFICO)»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 004-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 06 de enero de 2023

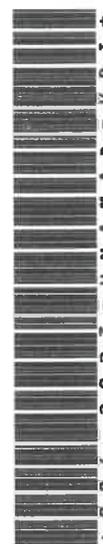


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el informe de ejecución de la «II CONFERENCIA EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE IMPACTO SOCIAL UNAMAD (CONFERICIS 2022 - MODALIDAD PÓSTER CIENTÍFICO)» presentado por el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT);

ARTÍCULO 2°: RECONOCER Y FELICITAR a los organizadores de la «II CONFERENCIA EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE IMPACTO SOCIAL UNAMAD (CONFERICIS 2022 - MODALIDAD PÓSTER CIENTÍFICO)» desarrollado el 04 de julio de 2022, integrado por los siguientes miembros:

N°	CODIGO	NOMBRE	CATEGORÍA	DEPENDENCIA
1	2022-UNAMAD-VRI-266	LUZ MARINA ALMANZA HUAMÁN	ORGANIZADOR	VRI
2	2022-UNAMAD-VRI-267	EDGAR RAFAEL JULIAN LAIME	ORGANIZADOR	DITRAT
3	2022-UNAMAD-VRI-268	VADICK FERNANDEZ ROMERO	ORGANIZADOR	DIE
4	2022-UNAMAD-VRI-269	JORGE SANTIAGO GARATE QUISPE	ORGANIZADOR	INI
5	2022-UNAMAD-VRI-270	FARAÓN CAÍN QUISPE HUALLPA	ORGANIZADOR	RI-UNAMAD
6	2022-UNAMAD-VRI-271	DAVID ROBERTH FALCON AGUILAR	ORGANIZADOR	RI-UNAMAD
7	2022-UNAMAD-VRI-272	MARX ANTONY HERRERA MACHACA	ORGANIZADOR	DITRAT
8	2022-UNAMAD-VRI-273	GERTSON AKHILES GAONA MENDOZA	ORGANIZADOR	DITRAT
9	2022-UNAMAD-VRI-274	ADRIANA MONTALVAN BONETT	ORGANIZADOR	DIE
10	2022-UNAMAD-VRI-275	NANCY SOFÍA VELÁSQUEZ PÉREZ	ORGANIZADOR	INI
11	2022-UNAMAD-VRI-276	NORA FRINÉ HUAMANI MACHACA	ORGANIZADOR	INI
12	2022-UNAMAD-VRI-277	LESLY.KATHERINE ARAGÓN NAVARRETE	ORGANIZADOR	VRI
13	2022-UNAMAD-VRI-278	SANDRA MARA GONZALEZ GUTIERREZ	ORGANIZADOR	VRI
14	2022-UNAMAD-VRI-279	IVONNE ELIZABETH CAIRO RUBIÑOS DE VASQUEZ	ORGANIZADOR	VRI
15	2022-UNAMAD-VRI-281	DENNIS ORLANDO BERMEO HERREROS	ORGANIZADOR	USG
16	2022-UNAMAD-VRI-282	RONALDO QUISPE BAEZ	ORGANIZADOR	USG
17	2022-UNAMAD-VRI-283	HAYDEE MAMANI RAMOS	ORGANIZADOR	OCII
18	2022-UNAMAD-VRI-284	GISELA DEL CARMEN VARGAS MEDINA	ORGANIZADOR	OCII
19	2022-UNAMAD-VRI-285	FRANK ARRELLANO MESTANZA	ORGANIZADOR	OCII



ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a los investigadores interesados, Dirección de Institutos de Investigación (INI) y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT) para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo